

"2023, Año de la Concientización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LO-61-123-802002999-N-1-2024

**ACTA DE FALLO**

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Nacional número **LO-61-123-802002999-N-1-2024**, dentro de los recursos: Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE 2023), relativo a los trabajos de:

**"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALZ. ANÁHUAC ENTRE CALZ. HÉCTOR TERÁN TERÁN Y CALZ. LAGUNA XOCHIMILCO, FRACC. VILLA DEL REY, MEXICALI, B.C."**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 09:00 horas del día 19 de diciembre de 2023, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 15 de diciembre del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de este procedimiento y con el propósito de dar a conocer para conocer el fallo de esta Dirección de Obras Públicas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California., los licitantes, invitados y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Se llevó a cabo la lectura del mismo precisándose que se anexa como parte de esta acta una copia para los licitantes que se presentaron, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día.

Preside el acto el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica, actuando en nombre y representación del Director de Obras Públicas, Ing. Alberto Ibarra Ojeda y de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, en presencia de los invitados y con la comparecencia de los que intervinieron en la celebración de esta licitación.

**ANTECEDENTES**

- 1.- Que en fecha 27 de noviembre de 2023, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON23/019, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 05 de diciembre de 2023, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de Licitación Pública Nacional número: LO-61-123-802002999-N-1-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor.



- 3.- Con fecha 09 de diciembre de 2023, se efectuó la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- 4.- Con fecha de 09 de diciembre de 2023, se efectuó la primera y última junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 5.- Que el día 15 de diciembre de 2023, se realizó el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el cual se llevó a cabo la revisión cuantitativa de las proposiciones, obteniendo los siguientes resultados:

| LICITANTES                                       | PROPUESTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) | PORCENTAJE DE I.V.A. QUE CONSIDERA |
|--|----------------------------------|------------------------------------|
| ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V. | \$10,444,129.87                  | 16.00%                             |
| REHABILITACIÓN CARRETERA DEL VALLE, S.A. DE C.V. | \$10,489,842.20                  | 8.00%                              |
| CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.                | \$10,550,333.57                  | 8.00%                              |
| B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.    | \$11,732,612.27                  | 8.00%                              |

6.- Visto lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 Fracción I de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones y comunicar los resultados de la evaluación de las proposiciones en los siguientes términos:

### ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA

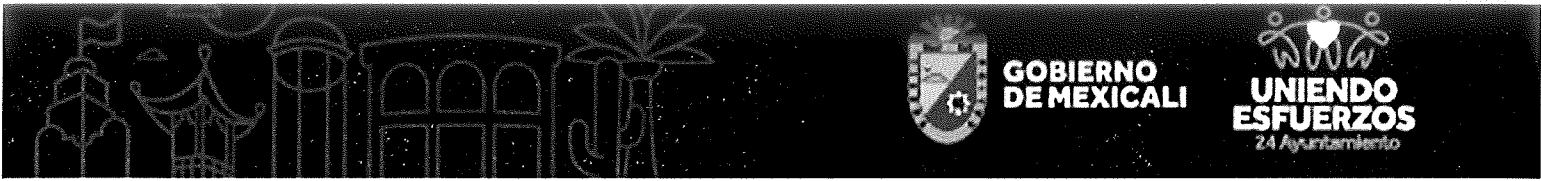
Se desecha la proposición de REHABILITACIÓN CARRETERA DEL VALLE, S.A. DE C.V. por los siguientes motivos:

- El licitante antes mencionado en el acto de apertura de proposiciones, al momento de recibir su propuesta se percibió el faltante de la firma autógrafa en la misma, por lo que esta omisión es causal de descalificación por lo estipulado en las bases, que menciona lo siguiente:

**"PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**DÉCIMA.** - *Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.*

*La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, pero se recomienda sea firmada en su totalidad. Cabe aclarar que si será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos o presupuesto de obra los programas solicitados y los documentos que así se requieran en LA CONVOCATORIA.*



*Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.*

*La documentación que se requiere sea firmada por EL LICITANTE en cada una de sus hojas corresponde:*

- a).- El Catálogo de Conceptos o Presupuesto de Obra
- b).- Carta Proposición
- c).- Los Programas Solicitados en la BASE DÉCIMA SÉPTIMA de LA CONVOCATORIA;
- d).- Los Análisis Detallados de los Precios Unitarios y los Básicos que los conformen, así como,
- e).- Los escritos firmados bajo protesta de decir verdad.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley que dispone lo siguiente:

*Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.*

*La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.*

Se desecha la proposición de B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que no es conveniente para la dependencia toda vez que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.80% (diez punto ochenta por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base, por lo que se configura una causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS.

*DÉCIMA OCTAVA. - LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.*

*LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:*

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

*Para la evaluación de las proposiciones se verificará:*

EVALUACIÓN ECONÓMICA

*LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores o inferiores al 10% en monto o precio sin I.V.A. respecto al presupuesto base sin I.V.A., por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en LA CONVOCATORIA y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que LA CONVOCANTE señalará en el fallo correspondiente.*



II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

| LUGAR DE FALLO | LICITANTES                                       | PROPUESTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) |
|----------------|--|----------------------------------|
| PRIMERO        | ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V. | \$10,444,129.87                  |
| SEGUNDO        | CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.                | \$10,550,333.57                  |

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN

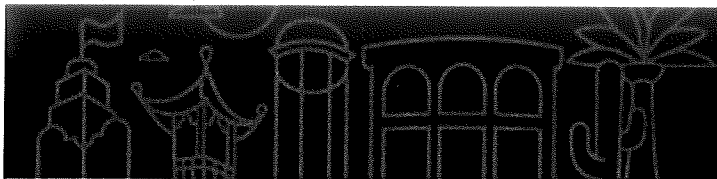
De conformidad con el análisis antes referido, se emite el siguiente FALLO , con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 67 fracción I de su Reglamento y la cláusula cuarta del pliego de requisitos de la convocatoria, se define como licitante ganador a: **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por haberse considerado que su proposición, con un monto de \$10,444,129.87 M.N. (diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 87/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, es la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria del procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se le adjudica el contrato relativo al procedimiento número LO-61-123-802002999-N-1-2024, correspondiente a los trabajos de:  
**REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALZ. ANÁHUAC ENTRE CALZ. HÉCTOR TERÁN TERÁN Y CALZ. LAGUNA XOCHIMILCO, FRACC. VILLA DEL REY, MEXICALI, B.C.**

El **importe del contrato** será por un monto de **\$12,115,190.65 M.N. (doce millones ciento quince mil ciento noventa pesos 65/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

IV.- FORMA LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El licitante ganador se compromete y obliga a presentar a más tardar el día 20 de diciembre de 2023, la **garantía de cumplimiento** de contrato por un monto de **\$1,211,519.07 M.N. (un millón doscientos once mil quinientos diecinueve pesos 07/100 moneda nacional)**, y la **garantía de anticipo** por un monto de **\$3,634,557.20 M.N. (tres millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos 20/100 moneda nacional)**, conforme a lo indicado en los artículos 48 fracciones I y II y 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89, 90 y 91 de su Reglamento, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.

Deberá además presentar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de fallo de adjudicación, **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Obra** expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantizando los posibles daños o perjuicios que ocasione a un



tercero y/o daños a la contraparte con póliza que ampare al menos la cantidad de **\$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 moneda nacional)** por cada uno de los conceptos de cobertura que se señalan y con una vigencia equivalente al plazo que dure la ejecución de los trabajos más 2 meses adicionales, incluyendo las modificaciones al contrato que se autoricen por medio de Convenios Modificatorios y/o Adicionales, en donde se determinen cambios respecto al plazo originalmente contratado, debiéndose considerar su vigencia hasta la extinción total de los derechos y obligaciones que se generen al amparo del contrato que se celebre entre el contratista y la dependencia convocante.

Deberá Considerar las siguientes coberturas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- o Actividades e inmuebles (general).
- o Carga y descarga.
- o Asumida.
- o Contaminación del medio ambiente
- o Contratistas independientes
- o Máquinas de trabajo
- o Cruzada
- o Instalaciones Subterráneas
- o Demolición
- o Trabajos de Soldadura
- o Constructores

#### V.- LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS

El anticipo correspondiente se pagará vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador una vez que se presenten y aprueben las garantías correspondientes en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.

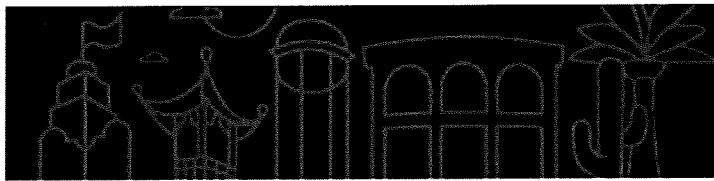
En el caso de que no presente las garantías y documentación de anticipo completa, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 48 fracciones I y II y 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89, 90 y 91 de su Reglamento.

#### VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO

La presente acta surte efectos de notificación para el licitante: **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.** y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas del día 20 de diciembre de 2023 en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.

#### VII.- FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

El contratista deberá de iniciar los trabajos el día 03 de enero de 2024, los cuales tendrán una duración de 60 (sesenta) días naturales, teniendo una fecha estimada de terminación el día 02 de marzo de 2024.



**VIII.- CIERRE DE FALLO**

En apego a lo establecido en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de fallo, en presencia del Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, quien lo presidió, siendo las 09 horas 25 minutos del día 19 de diciembre de 2023.

**ATENTAMENTE**

**POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

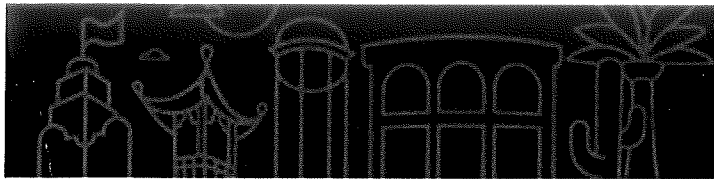
**ING. ALBERTO IBARRA OJEDA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL**  
**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

**ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO**  
**SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

**ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA**  
**COORDINADOR DE MESA TÉCNICA**

**TESTIGOS:**

| CARGO  | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE     |
|--|--------------------------------------|
| JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRA VIAL | <br>ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDÓN |
| ANALISTA JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE MESA TÉCNICA     | <br>LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA |



LICITANTES:

| NOMBRE DEL LICITANTE                             | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE |
|--|----------------------------------|
| ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V. |                                  |
| B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.    | no se presento                   |
| CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.                | no se presento                   |
| REHABILITACION CARRETERA DEL VALLE, S.A. DE C.V. | no se presento                   |

REPRESENTANTES INVITADOS:

| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA  | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE       |
|---|--|
| SINDICATURA MUNICIPAL   | <br>CRISTIAN STEPHANIE SERENA SANTIAGO |
| TESORERÍA MUNICIPAL   | no se presento                         |
| COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM) | no se presento                         |
| REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS                      | no se presento                         |

TESTIGOS SOCIALES:

| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA  | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE |
|---|----------------------------------|
| CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA (CMIC-BC) | no se presento                   |

AIO/LMNZ/aedr-afvd

